



**Resolución Directoral
N° 00044-2022-SENACE-PE/DEIN**

Lima, 25 de marzo de 2022

VISTOS: (i) el Trámite T-CLS-00057-2022, de fecha 02 de marzo de 2022, que contiene la solicitud de clasificación del Proyecto *“Creación del camino vecinal entre la localidad de Pacchahuallhua – Huayahua, del distrito de Independencia, Vilcas Huamán, Ayacucho”*, presentado por la Municipalidad distrital de Independencia; y, (ii) el Informe N° 00298-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 25 de marzo de 2022, emitido por la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29968, se creó el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de, entre otras funciones, revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental Detallados regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus normas reglamentarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, se aprobó el cronograma de transferencia de funciones de las autoridades sectoriales al Senace, en el marco de la Ley N° 29968;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM, se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones al Senace, estableciéndose que a partir del 14 de julio de 2016, dicha entidad es la autoridad ambiental competente para la revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental detallados, sus respectivas actualizaciones o modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, el Ministerio del Ambiente aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y, con ello, la nueva

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion>, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

estructura orgánica del Senace, donde la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura (DEIN), es la encargada de evaluar los proyectos de transportes, que se encuentran dentro del ámbito del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA;

Que, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura (DEIN) realizó la revisión del expediente con número de Trámite T-CLS-00057-2022, identificándose la existencia de observaciones que no pudieron ser advertidas por la unidad de recepción al momento de su presentación, por lo que mediante Auto Directoral N° 00073-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 08 de marzo de 2022, se requirió a la Municipalidad distrital de Independencia, que cumpla con presentar la documentación destinada a subsanar las observaciones de admisibilidad descritas en el Informe N° 00211-2022-SENACE-PE/DEIN, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada, y en consecuencia no admitirse a trámite el expediente; tal como señala el artículo 136 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; por lo que el plazo para la presentación de información destinada a subsanar las observaciones de admisibilidad venció indefectiblemente el 22 de marzo de 2022;

Que, con fecha 24 de marzo de 2022, el Titular presentó la Documentación Complementaria DC-1 del Trámite T-CLS-00057-2022, por la cual adjunta información dirigida a subsanar las observaciones de admisibilidad contenidas en el Informe N° 00211-2022-SENACE-PE/DEIN, efectuándose este acto en forma posterior al vencimiento del plazo otorgado a través Auto Directoral N° 00073-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 08 de marzo de 2022; es decir, dicha información fue presentada de manera extemporánea;

Que, mediante Informe N° 00298-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 25 de marzo de 2022, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura concluyó, entre otros puntos, que al haberse presentado la información de manera extemporánea, corresponde hacer efectivo el apercibimiento establecido en el Auto Directoral N° 00073-2022-SENACE-PE/DEIN; y de conformidad con lo establecido en los incisos 136.4 y 136.5 del artículo 136 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, considerar como no presentada la solicitud de clasificación del proyecto *“Creación del camino vecinal entre la localidad de Pacchahuallhua – Huayahua, del distrito de Independencia, Vilcas Huamán, Ayacucho”*;

Que, el citado informe forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en aplicación del numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, la Ley N° 27446, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, la Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM y demás normas complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Considerar como **NO PRESENTADA** la solicitud de clasificación del Proyecto *“Creación del camino vecinal entre la localidad de Pacchahuallhua – Huayahua, del distrito de Independencia, Vilcas Huamán, Ayacucho”*, presentada por la Municipalidad distrital de Independencia, de conformidad con los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00298-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 25 de marzo de 2022, que forma parte integrante y se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Directoral y el Informe que la sustenta a la Municipalidad distrital de Independencia, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3°. - Publicar la presente Resolución Directoral y el informe que la sustenta en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe), a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PAOLA CHINEN GUIMA
Directora de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura
Senace